

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

mero y firman todos.

De conocer al compareciente y Testigos
de constarme su ocupacion y de cuanto
el presente contiene yo el Vicedónsul,
Encargado de este Consulado General
doy fe: = "y" = tachado = no vale.

José L. Larinaga

Juan P. Gorriño C. de Goicoechea

Ante mi

Joaquín Márquez





Se expidió
primera
copia el
día de su
otorga -
niento.
Manrique



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento sesenta y uno.

Protesta Marítima

Se expidió
primera
copia el
día ve
otroga
niento.
jurar

En el Consulado General de España en la Habana a veintiseis de Octubre de mil novecientos

fres, ante mi don Saquin Márquez y Hernandez, Viceconsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don Valentin

Arano Acordagoicochea, natural de Elanchove, Vircaya, mayor de edad, Capitan del vapor mercante español "Ida", de la matrícula de Bilbao del cual son conignatarios en este puerto de la Habana los señores J. Balcells y Compañia.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice:

Que listo y provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de Liverpool a las veinte horas cuarenta y cinco minutos de la singladura del tres al cuatro del mes actual, habiendo quedado fondeado en este de la Habana a las veintima horas de la singladura del veinticinco al veinti-

terceris corriente; que durante la navegacion han ocurrido, entre otros los acercamientos que se van a relatar en la presente escritura de protesta maritima, a cuyo fin el Capitan compareciente pone de manifiesto el cuaderno de bitacora del buque de su mando donde se consigna lo siguiente:

Singladura del cinco al seis del actual. - Desde un principio a la presente Singladura con cielo y horizonte en celageria Cumulus viento huracanado del anotado con mares colosales del mismo embarcando continuamente sobre cubierta grandes golpes cruzando por todas partes del buque destrincando y arrancando varios objetos en cubierta y las tapas de los tubos. - Anochecio en las mismas circunstancias pasando durante la noche del mismo modo sin observar nada de mejoria con el tiempo. - Amanecio en los mismos terminos finalizando del mismo modo la presente Singladura con Lat por estima $N 49^{\circ} 50' 00''$ y Long. O de Greenwich $10^{\circ} 24' 30''$.

Singladura del seis al siete del corriente mes. - Principiamos la presente Singladura conforme finaliza el anterior con cielo

y horizonte de celajería Cumulus viento
 huracanado del anotado con mares colosales
 del mismo embarcando sobre cubierta gran-
 des golpes cruzando por encima de esesti-
 lla arrancando las tapas en tubos y
 varios objetos de cubierta flotando y des-
 trincando los macales de carga para San-
 tiago de Cuba que estaban sobre cubierta. =
 Anocheció en los mismos terminos sin obser-
 var nada de mejoría con el tiempo pasau-
 do durante la noche del mismo modo. =
 Amaneció en las mismas circunstancias
 continuando el tiempo lo mismo sin na-
 da de mejoría dando fin del mismo modo
 a la presente singladura con Lat por esterior
 $N 47^{\circ} 44' - 0''$ y Long O de Gren. $13^{\circ} 14' - 30''$.
 Singladura del once al doce del pre-
 sente mes. = Damos principio a la presen-
 te Singladura con cielo y horizonte de celajería
 Cumulus viento huracanado del anotado
 con mares colosales del mismo y del N.O. ha-
 ciendole dar al buque grandes brandajes
 y cabezadas embarcando continuamente
 sobre cubierta grandes golpes cruzando por

Todas partes del buque y arrancaudo mucho
objeto de cubierta. - Anocheció en las mis-
mas circunstancias pasando durante la
noche del mismo modo sin mayor nove-
dad que anotar. - Amaneció en los mis-
mos terminos dando fin del mismo mo-
do a la presente singladura con Lat observa-
da N. $24^{\circ}58'00''$ y Long. O se $3^{\circ}28'21'30''$.

En los restantes dias de navegacion no hubo
accidente alguno que a juicio del Ca-
pitán compareciente sea digno de men-
cionarse en la presente escritura.

Y para que en ningún tiempo puedan
hacersele cargos por las averias que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como protestará cuantas
veces sean necesarias que todas las averias
que resulten en el buque de su mando, ya
sean estas debidas a derrames de líquidos,
roturas de estiva o agua del mar, han sido
causadas por los malos tiempos que de ja
narrados y constan en el diario de nave-
gacion y no deben ser por tanto de su
cargo y si de cuenta y riesgo de quien



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

corresponda, en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

A la primera de lo expuesto se obliga según derecho.

A lo dice y otorga, siendo testigos Don Marcelo Perez y Don José Chirapozu, mayores de edad, primero y segundo oficial respectivamente del mencionado buque, quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitan compareciente y consignado en el cuaderno de bitácora.

Leído por mí el Viceconsul este documento al otorgante y Testigos que renunciaron a hacerlo por sí se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y Testigos de constarme su ocupación y de cuanto el presente contiene yo el Viceconsul doy fe.

V. Arano

J. Peres

J. Chirapozu

Aute sui

Joaquim Marques



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primerer
copia el
dia de su
otorgamiento
to.

Manágon

En
ve
qu
te
de
e
Ge
N
y
pa
L
y
ne
go
el
rec
ti
pe
Ca
su
po



Número ciento sesenta y dos.

Poder Especial.

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.
fo.
y más que

En el Consulado General de España en la Habana a veintinueve de Octubre de mil novecientos tres, ante mí don Joaquín Márquez y Hernández, Vicecónsul de España, Encargado interinamente del Consulado General comparece: Don Pablo Landa Arrieta, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado, Coronel retirado, vecino de la Habana, é inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado General.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:—

Que da y confiere poder, cumplido amplio especial y tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Manuel Pollete, mayor de edad, Jefe del Ejército Español, empleado en el Ministerio de la Guerra, para que en nombre del compareciente pueda cobrar y percibir del Habilitado de Comisión activa y de Reemplazos de la primera Región, Don Severino Cajidas dos pagas de los cuatro quintos de su sueldo que el Gobierno español le adeuda por tal concepto, así como firmar cuantos

documentos sean precisos a tal objeto, sin limitacion, con facultad de ratificar rectificar sustituir y revocar sustitutos nombrando otros si necesario fuere.

Y a la firmiera de lo expuesto se obliga segun derecho. Ari lo dice y otorga, siendo testigos Don Antonio Diaz y Fernandez y Don Jose Jimenez Ortiz, ambos mayores de edad, casados, empleados y sin excepcion para serlo y vecinos de la Habana.

Leido este documento por mi el Viceconsul al otorgante y testigos por haber renunciado al derecho de hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos de compareme su ocupacion y veracidad y de cuanto el presente contiene yo el Viceconsul doy fe.

Nablo Lande

Antonio Diaz y Jose Jimenez Ortiz

Yo el Viceconsul
Joaquin Marquez

el objeto, sin
car rectificar
nombrando

na segun derecho

Don Auto

Jimenez Ortiz,

empleados y

de la Habana.

el Viceconsul

renunciado al

lica el primero

testigo de com

idad y de

e go el vice

ula Ortiz

se



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera copia
el día de su
otorgamiento.

Márquez

Faint handwritten notes in a column on the right side of the page, including the words "Se expidió", "primera copia", "el día de su", "otorgamiento", and "Márquez".



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento setenta y tres.

Se expidió
primera copia
el día de su
otorgamiento.

Márquez

Batificación y Protocolización de
Protesta Marítima.

En el Consulado General de España
en la Habana a treinta de Octubre de
mil novecientos tres, ante mí don Joa-
quín Márquez y Hernandez, Vice-
Cónsul de España, Encargado del Con-
sulado General, comparece: don José
Lubián, mayor de edad, casado,
Capitán del vapor mercante español
"Pío IX," de la matrícula de Cádiz,
del que son consignatarios en esta
plaza de la Habana Sr. Señores Mar-
cos, Hermanos y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria
para este acto, libre y espontáneamen-
te dice:

Que en la Ciudad de San Juan
de Puerto-Rico otorgó ante el Señor
Cónsul de España una escritura de

protesta marítima con fecha veintidós
de corriente mes y bajo el número treinta
y cuatro de Protocolos de este año
de dicha Agencia consular, y que se
afirma y ratifica en este acto de todo
cuanto contiene dicha escritura, de
la cual me escribe primera copia ex-
pedida con fecha del otorgamiento,
la cual aparece ratificada en la Ciu-
dad de Mayagüez, Puerto-Rico, por
ante el Notario de la misma don José
de Diego con fecha veinte y cuatro de
Octubre corriente, y cuya firma legali-
za el Vice-Cónsul Titular de España
en aquella población, y sucesivamente
ratificada en la Ciudad de Ponce, Por-
to-Rico por ante el Señor Vice-Cónsul
de España con fecha veinte y seis de
Octubre actual, requiriéndome el Ca-
pitán compareciente para que la una
al presente instrumento lo que verifico
quedando anotada con el número
que encabeza.

A sí lo dice y otorga siendo testigo



tigos Don Jose Guineer Ortiz y Don An-
tonio Diaz Fernandez, ambos mayo-
res de edad y de este vecindario.

Leido este documento por mi
el Vice-Consul al otorgante y testigos
que renunciaron a hacerlo por si
se ratifica en primer y firman todos.

De conocer de compareciente
y testigos, de constar me su ocupacion
y de cuantos se presente contiene
yo el Vice-Consul doy fe.

José Guineer Ortiz

Antonio Diaz

José Guineer Ortiz



Ante mi
José Guineer Ortiz

cha ventid...
numero...
este año
y que se
cto de todo
ritura, de
copia ex
gamiento,
en la Cui-
to-rico, por
ra Don Jose
cuatro de
una legali-
de España
vamente
e Ponce, por
Vice-Consul
y seis de
sunt se ca-
que la una
que verifico
e número
riendo tes

Cotejados

Stu
Prot
el C
en S
Rico
bre a
tres,
nigu
quel
en e
paree
casac
bape
na
por
la
dis,
nat
los
de M
doze



Cotejado

Numero treinta y cuatro =
 Protesta maritima = En
 el Consulado de España
 en San Juan de Puerto
 Rico a veintidos de Octu-
 bre de mil novecientos
 tres, Ante mi don En-
 rique de Vedia y San Mi-
 guel, Consul de España
 en esta residencia, con-
 fuese don Jose Subino
 casado, mayor de edad,
 capitán de la Mari-
 na Mercante y del Va-
 por español "Pis IX" de
 la matrícula de ba-
 diz, del que son Consej-
 eros en este puerto
 los Señores Sobrinos
 de Saguerdo; y hallan-
 dose a mi juicio con.

la aptitud legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice = Que a los efectos que correspondan formaliza la presente acta de protesta de mar y me requiere para que consigne en ella lo siguiente: Que estando el buque de su mando dans de quilla y costados, maninado y provisto de todo lo necesario incluso en maquinaria y aparejo para navegar, recibió a su bordo en el puerto de Barcelona un cargamento general, saliendo el día primero de Octubre con dirección a este haciendo escala en los de Palma de



Mal
la ga
y dan
pe pa
de da
Rico
do a
vas
Verin
del c
mil
ca =
dur
nove
doce
te y
vieu
ma
mis
de er
brus



Mallorca, Valencia Ma-
 laga, Cadix, Las Palmas
 y Santa Cruz de Teneri-
 fe y anisando a este
 de San Juan de Puerto
 Rico en el que dió fou-
 do a las veintidos ho-
 ras treinta minutos del
 veintuno al veintidos
 del actual, siendo ad-
 mitido a libre pláti-
 ca = Todas las singla-
 duras se corrieron en
 novedad hasta la del
 doce al trece del corier-
 te que comenzamos con
 viento fresco del Oeste,
 mares tendidas del
 mismo, cielo cubierto
 de cumulus - nim-
 bus y horizontes chubas



cosos; durante las guar-
dias de dos a ocho ho-
ras y de ocho a catorce
recalaban mares que-
pas del noroeste, el vien-
to se hacia cada vez
mas duro y el cielo se
cubrio totalmente de
grandes nimbos-
que desfogaban conti-
nuos chubascos; la du-
reza del viento, asi co-
mo la mar gruesa
y arbolada, hacian Fra-
dajar al buque conside-
rablemente produci-
do en el, fuertes movi-
mientos de balances
y cabezas; de catorce
a veinte horas segui-
mos con viento duro
y arachado del mismo
punto, mares arboladas



del
enco
men
do lo
bien
con
con
ma
agu
y esta
just
en r
proce
y a r
cas
cub
a ver
cont
to p
to c
gme



del viento, las cuales se
 encapillaban continuamente
 a bordo bariendo lo que
 existía en cubierta; al amanecer
 se hundieron las calas en-
 contrándose en ellas un
 mayor cantidad de agua que
 la normal y ésta con mezcla de
 sustancias extrañas en vista
 de lo cual se procedió al
 achique y a reforzar las
 trincas de los objetos de
 cubierta; de veinte a
 veinticuatro horas
 continuamos con viento
 fresco a chorr del cuar-
 to cuadrante, mareas
 gruesas contrastadas



del Tercero y cuarto que
hacen trabajar mu-
chísimo al barco, em-
barcando con frecuen-
cia algunos golpes
de mar = En la sin-
gladura del tres al
catorce y de dos a ocho
horas proseguimos
navegando con vien-
to duro y amachado
del noroeste, mares
arboladas del mismo
y del sudoeste que
hacen padecer mucho
al buque, notándose al
mismo tiempo au-
mentos de agua en las
calas, así como au-
gudas de continuo
las cajas del barco
por efecto de las ma-
res que embarcan fre-



mod a
a rep
sule
cuent
mov
fornal
nac
glad
cipis
cator
vieu
Deste
y ma
tada
to cu
cian
cons
dos a
garr
de a
bave
te en
das,
dad



cuentemente; así segui-
 mos con el mismo tem-
 peral hasta la termi-
 nación de esta ari-
 gladura = Diuino prin-
 cipio a la viginti del
 catorce al quince, con
 viento frescachon del
 Oeste, chubascos continuos
 y mares gruesas y contras-
 tadas del Tercero y cuar-
 to cuadrante, que ha-
 cian sufrir al buque
 considerablemente; de
 dos a ocho horas, des car-
 garon varios chubascos
 de agua y viento, el
 barco trabajaba bastan-
 te en balances y cabeza-
 das, teniendo necesi-
 dad de atender eni-

dadosamente a las bombas de achique, asi como tambien al refuerzo de las trincheras para sujetar los efectos de Cubierta; al terminar esta guardia aparecieron algunas claridades por el primer cuadrante y una pequena subida del barometro, dando por resultado que el tiempo se tomase mas bonancible al finalizar esta sin gladuras = Las ~~demas~~ demas hasta que fundamos en este puerto, nada ofrece de particular que merezca consignarse = En consecuencia y a fin de que no se pare ni qui perjuicio por las averias



lib
que
do el
cias
ce la
cont
y den
tes, as
dones,
res y d
= Son
nos d
que jue
sa y p
dedo
esta
les fu
ber n
que p
nos
ratif
el sa
prim



que puedan haber sufrido el buque, las mercancías o la máquina, hace las protestas necesarias contra los vientos, y demás elementos causantes, así como contra cargadores, receptores y aseguradores y demas que haya lugar. = Son testigos mis convecinos Don Ramon Beruete Figueras y Don Luis de la Rosa y Jover, casados, mayores de edad, empleados y de esta vecindad = Lida que les fué esta acta por haber renunciado el derecho que para verla por sí mismos les advertí tenían, se ratifica en su contenido el capitán otorgante que firma con los testigos = de



todo lo cual, así como del
 conocimiento del menta-
 do capitán y testigos, doy fe.
 = José Subirós = Ramón Heuerto
 Figueroa = Luis de la Rosa y Jover =
 = Ante mí = Enrique de Vedia
 = Hay cuatro rubricas y el sel-
 lo del Consulado de España.

La precedente copia es exacta-
 mente conforme con su ori-
 ginal, que bajo el numero
 de orden indicado obra en el
 protocolo corriente de actos pu-
 blicos otorgados en este Consulado.
 Y para entregar al capitán otorgan-
 te, expido la presente en San Juan de
 Puerto Rico en el mismo día, mes
 y año de su otorgamiento = Testado
 "testantés" = No vale.

PUERTO-RICO	
Núm. de orden.....	34
Artículo de la Tarifa.....	27
Derechos.....	5.79 6.96
Impuestos.....	1.14
Total.....	ut supra

Copia y art. 11. \$ 3.80.



Enrique de Vedia

Don Fra-
 cconsul He-
 Mayagüez, C-
 tecede
 usar
 rio pu-
 Y para que



Por acta de esta fecha autorizada por el Notario suscripto bajo el número noventa y dos, fue ratificada la protesta a que el anterior documento se refiere. Mayagüez, Octubre veinte y cuatro de mil novecientos tres.



[Handwritten signature]

Don Francisco Telegui y Roger, Vicecónsul Honorario de España en Mayagüez, Isla de Puerto Rico.

Certifico: que la firma que antecede es la misma que acostumbra usar Don José de Diego y Martínez, Notario público de esta Ciudad.

Y para que conste, a petición de parte

del
ta
fe.
uerto
vén=
dia
se-
aña
xacta.
u on-
ero
en el
ctos pu
vulado
borgau
piau de
mes
= testado

[Handwritten signature]

interesada, esafido la present en Ma-
yagüez a veinte y cuatro de Octubre de
mil novecientos tres.



Francisco Pellegrini

MAYAGÜEZ	
35	
57	
dollars	\$2.89
5d	0.58
ut supra	
3.47	

Por acta levantada ante mí en
la fecha de hoy, ha sido ratificada
la anterior protesta, doy fé.

Ponce veintiseis de Octubre de
mil novecientos tres.

El Vicecónsul de España.

Luciano J. J. [Signature]

PONCE, P.R.	
Núm. de inscripción	19
Artículo de la Ley	27
Expedido el día	26 de Septiembre de 1903
Revisado el día	19 de Septiembre de 1903
Fecha	26-10-1903



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió pri-
mera copia con
la fecha de su
otorgamiento.

[Signature]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió pri-
mera copia con
la fecha de su
otorgamiento.

Márquez

Número ciento setenta y cuatro.
Licencia marital.

En el Consulado General de España
en la Habana a treinta y uno de Octu-
bre de mil novecientos tres, ante mi
Don Joaquín Márquez y Hernandez
Vice-Consul de España, Encargado del Con-
sulado General; comparece, Don Jesús
Alenparte y Izada, natural de Leb-
sende, Orense, mayor de edad, casado,
de comercio, con residencia en esta Capital
Oficio, número siete, e inscrito en el Re-
gistro de Españoles de este Consulado General.
Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este
acto, libre y espontáneamente, dice:—

Que da y confiere licencia mari-
tal tan amplia como en derecho se
requiera y sea necesario a su legítima
esposa Doña Balbina Manuel Izada-
da, que actualmente reside en España
para que pueda viajar libremente
por territorio español y emprender su

Ma-
de

mi en
tificado

libre de
Español

regreso a Cuba cuando lo crea conveniente.
Así lo dice y otorga siendo testigos
Don Cesáreo Mateo y Justo, y Don
Alfredo Retorta, ambos mayores de
edad y de este vecindario.

Leído este documento por mí
el Vice-Consul de otorgante y testigos
que renunciaron a hacerlo por sí, se
ratifica el primer y firman todos.

De conocer al compareciente y
testigos, de constar me su ocupación y
vecindad y de cuanto se presente con-
tiene yo el Vice-Consul, doy fé.

Jesus Herrero

Alfredo Retorta y Ferrero

Cesáreo Mateo

Así me

Joaquín Márquez



convenientemente
do testigo
y adu
ayores de

por un
te y testigo
ador si, se
todiz-
ciente y
pacion y
oyente con
fe. —
nte

2

4



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidie por
mera y segunda
copia el dia de
su otorgamiento.
[Signature]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidieron pri-
mera y segunda
copia el día de
su otorgamiento.

Márquez

Número ciento sesenta y cinco

Notificación y Protocolización
de Protesta Marítima.

En el Consulado General de Es-
paña en la Habana a los de
Noviembre de mil novecientos
tres, ante mí Don Joaquín
Márquez y Hernández, Vice-
Cónsul de España, Encargado del
Consulado General, comparece;
Don Bruno Umberto, mayor de
edad, casado, Capitán del vapor
mercante español "Leon XIII," de
la matrícula de Barcelona, del que
es consignatario en este puerto
Don Manuel Galvo.

Asegura hallarse en el ple-
no goce de sus derechos civiles
y teniendo a mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para este
acto, libre y espontáneamente, dice;
Que en la Ciudad de San
Juan de Puerto-Rico otorgó ante

el Señor Cónsul de España una escritura de protesta marítima con fecha veinte y nueve de Octubre último y bajo el número treinta y cinco de Protocolos corriente de dicha Agencia consular; que se afirma y ratifica en este acto de todo cuanto contiene dicha escritura, de la cual me escribe primera copia expedida con fecha del otorgamiento y me requiere para que la una de presente instrumento lo que verifico quedando anotada con el número que encabera.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don José Guinnes y Ortíz y Don Antonio Díaz Fernández ambos mayores de edad y de ente secundario.

Leído este documento por mí el Vice Cónsul al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí se ratifica el presente y firman todos.

De conocer al Capitan comandante y testigos, de constarme su ocupación y de cuanto el presente contiene yo el Vice



Course, doy fe = Emulidad = 0 = vale

Munich

Y de Jueves 10 de Agosto 1800

Atule mis

Joaquin Marquez



na una
critica
e Octubre
treinta y
ate de
que se afir
de todo
critica, de
opia espe
ento y un
presente
edando and
abera.
testigos, M
D. de Fernandez
cuidado.
mi el Vice
re se uncin
re puvient y
putan con
i constar
en auto
el Vice

logel
des
St
co =
= En
ria
Pico
tub
tres =
que d
bovia
resid
Bon
ma
tan
can
espo
de
Bon
Cor
fue
bin
ha



Número treinta y cinco = Protesta marítima
 = En el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico, a veintinueve de Octubre de mil novecientos tres = Ante mí, Don Enrique de Vedia y San Miguel Consual de España en esta residencia, comparece don Domingo Umberto, casado mayor de edad, Capitán de la Marina mercante y del Vapor-correo español "León XIII" de la matrícula de Barcelona del que son consignatarios en este puerto, los señores Robinson de Arguaza; y hallándome a mi jui-

cio con la aptitud legal
necesaria para este acto
libre y espontáneamen-
te dice: Que a los efe-
tos que conespundan
formaliza la presente ac-
ta de protesta de mar
y me requiere para que
consigue en ella lo siguiente:
Que estando el bu-
que de su mando sano
de quilla y costados,
manchado y provisto
de todo lo necesario
incluso un máqui-
na y aparejo para na-
vegar, recibió a su bor-
do en el puerto de Bar-
celona, un cargamen-
to de general, dábien-
do el día once del
corriente con dire-
cción a este y haciendo



escala en los de Palma
 de Mallorca, Valencia
 Alicante, Málaga,
 Cádiz, Las Palmas, San-
 ta Cruz de Tenerife y San-
 ta Cruz de la Palma, y an-
 bando a este del San Juan
 de Puerto Rico en el
 que dio fondo a las veis
 de horas del veintiocho
 al veintinueve del ac-
 tual, siendo admitido
 a libre plática = Basta
 la singladura del vein-
 titres al veinticuatro
 no tuvimos novedad
 pero al empezar esta, el
 viento se tornó fresco a-
 chovi del sudoeste, y
 fuertes mares gruesas
 y arboladas del vien-

to y del Noroeste las
cuales hacen trabajar
mucho al buque apo-
tado por chubascos
del Oeste; de cuatro
a ocho horas segui-
mos con viento fresca-
choin del Sudoeste,
fuentes chubascos y ma-
res gruesas del mismo
y del Noroeste que ha-
cen trabajar al bar-
co considerablemente,
arregaindo al con fre-
cuencia de agua la
cubierta, efecto de los
fuentes movimientos
de cabeceo. Anocheció
cenado por completo
de celajería parda.
a seis horas se sonda-
ron las bodegas, acu-
sando la bodega de la

bode
diez
me
y la
P^o d
rist
ced
me
con
bar
= a
den
ma
luc
no
tan
to
tan
ign
de
do



bodega número dos,
 diez y nueve pulgadas
 mezclada con aceite
 y la número cuatro
 de vino y agua. En
 vista de esto, se pro-
 cedió inmediatamente
 al achique
 con ayuda de las
 bombas de cubierta=
 = a siete horas mo-
 deramos la máqui-
 na a cuarenta revol-
 uciones, tanto por
 no hacer trabajar
 tanto al buque quan-
 to por estar comple-
 tamente cerrado. En
 iguales condiciones
 seguimos de ocho a
 doce horas embar-

cando con frecuencia
la mar sobre cubier-
ta y anastrando cuan-
tas botijas hay en ella.
Asi continuó cenado
y con chubascos repe-
tidos de abundante
agua y viento fresco
del Oeste en dveste;
hacia diez y siete ho-
ras las nubes se mu-
deraron algun tanto
particularmente la del
cuarto cuadrante; a
diez y ocho horas se
sondaron las botijas de
gas, acusando la nu-
mero dos 16" y la
numero cuatro 11" con
aceite y vino mezcla-
do con agua. A una
veces en un chubas-
co de mucha agua



y viento poco del tercer
 cuadrante, volando
 por último al cuarto
 cuadrante con ten-
 dencia a tiempo bo-
 nancible = Las vel-
 lantes sin fladura
 hasta que ponde al-
 mos en este puerto,
 nada ofrecen de
 particular que me-
 rezca consignarse = En
 su consecuencia y a
 fin de que no le pa-
 se ningún perjuicio
 por las averías que pue-
 dan haber sufrido
 el buque, las mer-
 cancias o la máqui-
 na, hace las protes-
 tas necesarias con-

En los mares, riu-
tos y demás elemen-
tos causantes, así co-
mo contra cargadores,
receptores y asegurados
y demás que haya
lugar = Son testigos
mis convecinos don
Ramon Obento pi-
gueroa y don Luis
de la Rosa y fover
casados, mayores de
edad, empleados y de
esta vecindad = Leida
que le fue esta acta
por haber renunciado
el derecho que
para ella porra le adverti
tenian, se ratifica en su conte-
nido el Capitan compare-
ciente que firma con los
testigos = De todo lo, cual, así co-
mo del conocimiento del mar-
tado Capitan y testigos, doy fe =

= P. M.
no- de
Enique
La precedent
con su origi
de un indicad
de actos pub
lado. Y para
te, expido la
to Rico en el
de otorgar

PUERTO-RICO	
Via de arida	35
Argente	27
Derecho	5.79
Recargo	1.17
Total	6.96
ut supra	
Ante	68.71 \$3.80

= B. Humbert = Ramon Huerto Figue-
roa = Luis de la Rosa y Jover = ante mi =
Enrique de Vedra = rubricados

La precedente copia es exactamente conforme
con el original que bajo el numero de or-
den indicado obra en el Protocolo corriente
de actos publicos otorgados en este bausu-
lado. Y para entregar al capitán otorgan-
te, expido la presente en San Juan de Puer-
to Rico en el mismo dia mes y año de
su otorgamiento.

PUERTO-RICO	
Mgs. Anuncios	35
Arguente de	27
Derechos	5.99
Recargos	1.17
Total	6.96
Nota	ut supra

Nº 68.71 \$ 3.80.



Enrique de Vedra



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidie
primera copia
el dia de su
otorgamiento.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text in a column on the right edge of the page]


 CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Número ciento sesenta y seis.

Poder.

Se expidió
 primera copia
 el día de su
 otorgamiento.

Márquez

En el Consulado General de España
 en la Habana a seis de Noviembre de
 mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín
 Márquez y Hernández, Vice-Cónsul de Espa-
 ña, Encargado del Consulado General, com-
 parece Don Juan Eguía y Elizarán, natu-
 ral de Herioldo, provincia de Guipúz-
 coa, mayor de edad, soltero, de comercio,
 con residencia en esta Ciudad, O'Beilly
 número veinte y dos, quien concurre a
 este acto como tutor de menor Don Euge-
 nio Berp y Romas, de diez y nueve años
 de edad, justificándolos con la exhibición
 de un certificado de su nombramiento
 expedido por el Presidente del Consejo
 de Familia de dicho menor en esta Ca-
 pital a cuatro de Octubre del corrien-
 te año, y que devuelvo al interesado.

Asegura hallarse en pleno goce
 de sus derechos civiles, y teniendo a
 mi juicio la capacidad legal necesaria
 para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder cumplido,
súplis, especial y tan bastante como por
derecho se requiera y sea necesario a fa-
vor de don Juan Pascual Sanchez; don Be-
nito Valdivielso Medina; doña Juiza
Reina Chacola; don Pablo Sanchez Ortega
y don Tomas Bedondo Granados, todos ma-
yores de edad y vecinos, expresivos de la
Alcaldia y los restantes de Madrid, para
que juntos, o separadamente, con la cuali-
dad de in solidum puedan todos y cada
uno de ellos en nombre del compareciente
presentar suscritas, instancias y docu-
mentos ante toda clase de autoridades
y en todas las oficinas del Estado, tramitar,
reclamar y hacer cuantas gestiones sean ne-
cesarias para obtener del Ministerio de
la Guerra, Direccion General de Clases Pas-
ivas o Centro que correspondiera la revision de
expedientes, rehabilitacion y alta en las
sueldos de Madrid con el haber, habien-
te o pension remuneratoria que correspon-
da con arreglo a los derechos adquiridos
o que se les señale en definitiva, pudiendo

establecer toda clase de recursos, incluso el Contencioso-Administrativo y ante el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y para que una vez obtenida la pensión y alta en los sueldos, firmen instancias, sueldos, sueldillos, liquidaciones, recibos, y cuantos documentos sean necesarios, cobren toda clase de créditos, pensiones, premios, alcances, asignaciones y cuantos pueda corresponder de antiguo, atrasados y corriente, tanto en la Caja de Ultramar como en la Dirección de la Deuda Pública, Ordenación de Pagos, Contaduría Pagaduría a que correspondan, Ministerio o cualquier otra oficina de los Estados, sin limitación, con facultad de ratificar, rectificar y sustituir en casos necesarios, revocando instituciones y hacer otras nuevas.

A la firma de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo dice y otorga siendo testigos, don J. Givera Ortega y don Antonio Díez Hernandez, ambos mayores,

de edad y de este vecindario.

Leído este documento por mi el
Vice-Consul de Orogante y testigos que
renunciaron a hacerlo por sí, se rati-
fica e firman todos.

De conocer de compareciente
y de constarme su ocupación, así como
de cuanto se presenta contiene yo el
Vice-Consul, doy fé

José Jovera Ortiz

Juan López

Antonio Díaz



Ante mí
Joaquín Márquez



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
copia el día
de su otorgamiento.

Joaquín Márquez



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento sesenta y siete.

Consentimiento paterus.

Se expidió
copia el día
de su otorgamiento.
to.

Juárquez

En el Consulado General de España en la
Ciudad de Habana, a veinte de Noviembre de mil novecientos
tres, ante mí Don Joaquín Márquez
y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del
Consulado General, comparece: Don José
Vázquez Gonzalez, natural de Caidas de
Reyes, provincia de Pontevedra, mayor de
edad, casado, labrador, residente en Habana
magna de esta provincia.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles y teniendo á un principio
la capacidad legal necesaria para este
acto, libre y espontáneamente dice: Que
habiendo solicitado en su hija Doña Concepción
Vázquez Ortigueira, natural y vecina
de misas pueblo de otorgante, de veinte
años de edad, soltera, su consentimiento
paterus para contraer matrimonio con
Don Alfonso Pinero, natural de Cepede, Pon-
tevedra, de veinte años de edad, soltero
albáñil, y estando conforme en que ese
matrimonio se verifique

Otorga

Que concede su consentimiento paterno tan amplio como en derecho se requiere y sea necesario para que su expresada hija Doña Concepcion contraiga matrimonio con el citado Don Alfonso Pinero.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Ernesto Aguilera y Jimenez y Don Alfredo Loto y Rodriguez, ambos mayores de edad empleados y vecinos de esta Ciudad.

Leido este documento por mi el Vice-Consejero de Otorgante y testigos, por haber renunciado de derecho de hacerlo por sí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer de otorgante y testigos, de conocer su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene, yo el Vice-Consejero doy fe

Jose Das los gonzales

Ernesto Aguilera

Alfredo Loto

Juan Maria Martinez

Juan Maria Martinez

to paterno
e requiera y
cada lija
trivivis con
o.

uestro se obt

dos testigos
don Alfredo
es de edad
idad.

por mi el Vice
por haber re-
no por si, se
oy.

testigos, de cuyo
y de cuanto
Cuzque doy fe

Le Loto



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidio có-
pia de dia de
su otorgamien-
to.

Márquez

la
ci
N
bo
ju
m
la
y
de
ci
de
re
ci
ex
je
m
D
or
de

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento sesenta y ocho.

Revocación de poder y mandato.

Se expidió copia el día de su otorgamiento. *Márquez*

En el Consulado General de España en la Habana a diez de Noviembre de mil novecientos tres, ante mi don Joaquín Márquez y Hernández, Vice-Consue, Encargado del Consulado General, comparece: Don Ramón Pérez San Julian y Giralder, natural de Beredo, Asturias, mayor de edad, casado, de comercio, vecino de la Habana, calle de Suñer número cuarenta y uno, e inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado General, y cuya comparecencia efectiva como hermano legítimo y heredero de don Manuel de sus mismos apellidos.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: —

Que revoca en todas sus partes el poder general que con fecha treinta y uno de Julio último y con el número ciento veinte y uno del Protocolo corriente de este Consulado General, otorgó a favor de Doña Trinidad Torres y Rivera, dejándola en su buena opinión y fama.

Que revocado el poder de que se ha hecho
mencion, da y confiere poder cumplido, amplio,
especial y tan bastante como en derecho se requiere
y sea necesario a favor de Don Melchor Suarez
Monasterio, mayor de edad, de comercio, residen-
te en Madrid, para que en nombre de compare-
ciente ejerciendo sus derechos y acciones pueda pre-
sentar instancias y documentos ante toda clase de
Autoridades y en todas las oficinas de los Estados, así
como tramitar, reclamar y hacer cuantas gestiones
sean necesarias para cobrar y percibir la parte que
corresponda al portante de los haberes dejados
por su dicho hermano Don Manuel Perez San Ju-
lian y Gonzalez, como Capitan de Voluntarios morri-
lisado que fué en esta Isla, y cuantas cantidades
por suministros, pagos, adelantos, pensiones, abo-
nases, alcances ó en otra forma se deban por el
Gobierno Español a su expresado hermano, au-
torizándole para que pueda firmar solicitudes,
nombradas, nominillas, recibos, cartas de pago,
liquidaciones y cuantos documentos sean necesa-
rios a tal objeto, así como presentar cuantas
reclamaciones crea oportuno, con facultad de
ratificar, rectificar, sustituir, revocar sustitutos



y ~~nombrar~~ otros.

A la primera de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo dice y otorga siendo testigos don Antonio Diaz Fernandez y don Jpe Giverer otros, ambos mayores de edad, casados, empleados y vecinos de esta Ciudad, sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi ce Vice-Bayve de otorgante y testigos, que renunciaron de derecho de hacerse por si, se ratifica el primer y firman todos.

De conocer de compareciente y testigos, de constarme su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo el Vice-Bayve doy fe = enumerado - nombrar - vale. =

Ramon Sr Julian

Jpe Giverer

Antonio Diaz

Conte mi

Joaquin Marquez





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió con
fecha de
su otorgamiento
to. Marques de

[Faint handwritten text in the right margin, including words like 'Se expidió', 'fecha', 'su otorgamiento', 'to.', 'Marques', 'de', 'que', 'su', 'cu', 'de', 'cia', 'so', 'ce', 'pe', 'ce', 's']

Número ciento sesenta y nueve.

Poderes.

Se expidió co-
pia ce día de
de otorgamien-
to.

Márquez

En el Consulado General de España
en la Habana a doce de Noviembre
de mil novecientos tres, ante mi Don Joa-
quín Márquez y Hernandez, Vice-Con-
sul, Encargado del Consulado General
comparece: Don Domingo Rodríguez
Fernandez, natural de Cádiz, provin-
cia de Pontevedra, mayor de edad,
soltero, pensionista, y vecino de esta
Ciudad en el barrio de Vedado, ca-
lle de Lina número cuarenta y uno
e inscripto en el Registro de Españoles
de este Consulado General.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo a
un juicio la capacidad legal ne-
cesaria para este acto, libre y ex-
pontáneamente dice:

Que da y confiere poder cum-
plido, amplio, especial, tan bastante
como en derecho se requiera y sea
necesario a Don Benito Valdiviel-

so Medina, mayor de edad, Agente
colegiado de negocios y habilitado de
clases pasivas, vecino de Madrid,
para que en nombre de e compare
ciente pueda presentar y recoger
documentos, firmar instancias,
recursos y hacer cuantas gestiones
sean necesarias ante toda clase de
Autoridades y en todas las Oficinas
de Estado para obtener el cobro de
las cruces pensionadas que posee
y le adeuda el Gobierno Español, fa-
cultandole para que pueda firmar
nombramientos, nombrillos, liquidaciones,
cartas de pago, sobre toda clase de
haberes, pensiones, premios y cuanto
pueda corresponder de Argante por
el concepto expresado, lo mismo atra-
sado que corriente, tanto en la Caja
de Ultramar, como de la Junta de
Clases Pasivas, Ordenacion de Pagos,
Contaduria-Pagaduria a que corres-
ponda, Ministerios, o en cualquier otra
Oficina de Estado sin limitacion, con

facultad de ratificar, rectificar, sustituir en casos necesarios, revocar sustitutos y nombrar otros.

Así lo dice y otorga; y en conviniendo yo el Vice-Causante de otorgante se le identifican los testigos de conocimiento que lo son a la vez instrumentales Don Francisco Obelleiro Campos y Don Ramón Arsuaga Yeregin, ambos mayores de edad, casados y vecinos de esta Ciudad, en la calle de Mercaderes número doce el primero, y en la de Obroya número veinte el segundo, quienes me aseguran bajo su responsabilidad que el otorgante es el mismo que se titula en esta escritura.

Leído este documento por mí el Vice-Causante de otorgante y testigos por haber renunciado al derecho de hacerlo por sí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento, de constar su

Recuerdo y de cuantas se presente
contiene yo el Vice-Consul de V. P.

Tomás Rodríguez
Ramón Arceaga
Fernando
Francisco Colina



Ante mí

Joaquín Márquez

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidie
primera copia
el dia de su
otorgamiento
Márquez

Fragment of text from the reverse page, including words like 'Se expidie', 'primera copia', 'el dia de su', 'otorgamiento', 'Márquez', 'qu', 'de', 'y', 'ra', 'ed', 'pe', 'un', 'Co', 'tu', 'yo', 'te', 'le', 'go', 'ta', 'e', 'd', 'u'.



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

presente
e doy fe.

leguiz
Ley
Belleiro

que

Se expidie
primera copia
el dia de su
otorgamiento.
Marquez

Numero ciento setenta.

Cesion de derechos.

En el Consulado General de España en la Habana a doce de Noviembre de mil novecientos tres, ante mi don Joaquin Marquez y Hernandez, Vice-Consul, Encargado de Consulado General, comparecen: don Jose y don Juan Suarez y Hernandez, naturales de Parleros, Asturias, mayores de edad, dependientes, casado y soltero respectivamente, residentes en esta Ciudad e inscriptos en el Registro de Españoles de este Consulado General, cuya comparecencia efectuan como hijos legitimos y herederos de don Jose Suarez y Hernandez.

Aseguran hallarse ambos comparecientes en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente, dicen:

Primero: Que su padre don Jose Suarez y Hernandez falleció el dia cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, dejando en su disposicion de última voluntad

el tercio y quinto de sus bienes en favor de los
mayor de sus hijos que contrajese matrimo-
nio, con encargo de que cuidare de su madre
y atendiere a los demas bienes que forman
su patrimonio.

Segunda; Que encontrandose los compare-
cientes en esta Isla necesitados de trabajar
e imposibilitados de regresar a España y com-
prendiendo que su hermano Don Dionisio
Suarez y Fernandez se encuentra en me-
jores condiciones para cumplir los de-
seos de su padre.

Ostorgan

Que renuncian y ceden en favor
de su hermano Don Dionisio Suarez
y Fernandez, todos los derechos y ac-
ciones que pueda corresponderles
a los bienes comprendidos en el ter-
cio y quinto de la herencia de su
padre Don J^o Suarez y Fernandez,
facultandole para que pueda tomar
posesion de los bienes en que consista
dicho tercio y quinto, sea de la clase
que fueren, e inscribiendolos en el Re-



registro de la Propiedad los que sean inmuebles.

A la firmesa de lo expuesto se obligan según derecho.

Así lo dicen y otorgan siendo testigos don Antonio Diaz Fernandez y don Jose Guinever Ortiz, ambos mayores de edad, casados y de este vecindario.

Leido este documento por mi el Vice-Consue a los otorgantes y testigos que renunciaron al derecho de hacerlo por si, se ratifican los primeros y firman todos.

De conocer a los comparecientes y testigos, de constarme su ocupación y vecindad y de cuanto se presente conhere yo el Vice-Consue doy fe.
Enmendado - H = vale - testado - H = no vale.

José Suarez Fernandez

[Signature]

Juan Suarez y Fernandez

José Guinever Ortiz

Antonio Diaz

Joaquín Martínez



Número ciento setenta y uno.
Poder especial.

Se expidió en
esta ciudad
de su Magestad
el día
de su Magestad
de su Magestad

Márquez

En el Consulado General de España en la
Ciudad de Habana a catorce de Noviembre de mil
novecientos tres, ante mi don Joaquín Márquez y
Hernández, Vice-Consul, Encargado del
Consulado General, comparece: don Prudencio
Méndez y García, natural de Vio del Pico,
Asturias, mayor de edad, soltero, fileteador,
residente en esta Ciudad, Amista número
noventa y uno.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y teniendo á un principio la
capacidad legal necesaria para este acto,
libre y espontáneamente, dice:

Que da y confiere poder amplio, cum-
plido, especial, tan bastante como en de-
recho se requiera y sea necesario á favor de
don Ramón Méndez Alonso, mayor de
edad, labrador y vecino de Vio del Pico para
que en nombre del compareciente y repre-
sentando sus derechos y acciones, solicite
de los Tribunales de España la ejecución
de la sentencia dictada por la Sección segun-

da de la Sala de lo Criminal de la Audiencia
de la Habana en veinte y cuatro de Abril del
corriente año en la causa procedente de Ju-
gado de Marianao seguida por lesiones
de otorgante contra José Garcia Lopez, hijo de
Bamon y Besárcas, de veinte y siete años de edad,
de comercio, natural de Asturias y vecino de
esta Ciudad, y en cuanto a las responsabili-
dades civiles contenidas en dicha sentencia.

Al efecto, faculta al expresado Don Bamon
Alcázar Alonso para que comparezca ante
el Tribunal Supremo de Justicia, Audiencias, Ju-
gados y demás Tribunales y autoridades competen-
tes en todos los negocios civiles, criminales, de
voluntaria jurisdicción, contencioso-administrati-
vos, expedientes gubernativos y demás que proce-
da, así demandando como defendiendo, y
presente demandas, contestaciones, escritos de
toda clase, con facultad de ratificar lo que la ley
exija en requisito, testigos, documentos y otros me-
dios de prueba, pida requerimientos, citaciones y
emplazamientos, secuestros, embargos y ventas de
bienes, fache, recuse, oja acuerdos, providencias,
autos y sentencias, consienta lo favorable y del

perjudicial a pele, recurso y suplique, e inter-
ponga recursos de queja, de nulidad y de
casacion y demas que procedan, siguiendo
los pleitos en todas sus instancias hasta su
terminacion, practicando cuantas diligen-
cias haria el otorgante siendo presente, y
se efecto le confiere el mas amplio poder
sin limitacion alguna.

Asi mismo le autoriza especialmente
para desistir, apartarse y transigir en toda
clase de pleitos, diligencias, expedientes,
negocios e incidentes, sea en cualquiera de es-
tados en que se encuentren, acordando las
bases, condiciones, o convenios que crea con-
veniente; sustituir este poder en casos necesarios, revocar sustitutos y
nombrar otros.

Asi lo dice y otorga siendo testigos
Don Enrique Valencia y Martin, ma-
yor de edad, casado y abogado, vecino
de esta Ciudad, N.º setenta y un
catorce, y Don Antonio Diaz y Herman
del, mayor de edad, casado, empleado,
tambien de esta vecindad, calle quinta
num.º treinta y cuatro en el Barrio de
Vedado.

Leído este documento por mí el
Vice-Consule de Argante y Testigos, por
haber renunciado al derecho de hacer
lo por sí, se ratifica e priven y firman
todas.

De conocer de Argante y Testigos,
de constar su ocupación y vecindad
y de cuanto el presente contiene y
el Vice-Consule doy fe.

Prudencio Menendez Garcia

Enrique Valera

Antonio Diaz

Ante mí
Joaquín Márquez

Se expidió co-
pia el día
de su otorga-
miento.

J. Márquez

que
Coun
Mse
ma
de
esta
sus
cap
lib
ple
cho
Zu
com
en
fun
pub
lice

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento setenta y dos.

Poder especial

Se expidió copia el día de su otorgamiento.

En el Consulado General de España en la Habana a diez y seis de Noviembre de mil novecientos tres, ante mi don Joaquin Marques y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Consulado General, comparece; Don Pedro Mesa y Garcia, natural de Cortes, Granada, mayor de edad, casado, albáñil, con residencia en Cienfuegos y accidentalmente en esta Ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo á un juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice;

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario á Don Pedro Zuerdas y Collantes, mayor de edad, del comercio y vecino de la Habana, para que en nombre y representación del otorgante pueda cobrar las cantidades que le correspondan en concepto de alcances, como licenciado de la Guardia Civil que fué en

mi el
testigos, Pedro
de hacer
y firmar
te y testigos,
vecindad
heire y
Garcia
is Guar

esta Isla, facultandole a efectos para que pueda
de firmar liquidaciones, cartas de pago, reci-
bos, endosos de letras y enalgunes otros documen-
to análogos.

Así lo dice y otorgo, y us conociendo yo el Vice-
Cousue al compareciente se identifican los testigos de
conocimiento que lo son a la vez instrumentales son
Feliye Carratalá y Terpeña, ~~ambos~~ Don Amador Ga-
soliva y Iluvia, ambos mayores de edad, Agentes
de negocios y residentes, el primero en la calle del
Sol número setenta y cuatro y el segundo en la de
O'Beilly número treinta y ocho, de esta Ciudad,
quienes me aseguran bajo su responsabilidad que el
otorgante es el mismo que se titula en esta escritura.

Leído este documento por mí el Vice-Cousue al
otorgante y testigos que renunciaron al derecho de
hacerlo por sí se ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento, de
constarme su ocupación y vecindad y de cuanto
se presente contiene yo el Vice-Cousue doy fe - testado
ambos vale = Leon Mera Garcia

Amador Gacilola Feliye Carratalá
Ante mí
Joaquín Espáñez

era que pue
de pago, rec
otro docum

ndo yo e Vice
los testigos de
mentales don

Amador Ga
lud, Agentes

la calle del

ndo en la de

ta Ciudad,

ilidad que e

ta escritura

e-Couque al

e de recto de

lirman todo

cimientos, de

de cuanto

ly fe-testado

Garcia

atala

ley



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidie
copia el dia
de su otorga-
miento.
Margarita

En
mi
Mo
gad
Do
de
la
sig
de
ju
est
to
de
re
re
Bey
qu
do

Se expidió
copia el día
de su otorga-
miento.
Margarita

Número ciento setenta y tres.

Notificación y Protocolización
de Protesta Marítima.

En el Consulado General de España en
la Habana a diez y seis de Noviembre de
mil novecientos tres, ante mí don Joaquín
Márquez y Hernández, Vice-Cónsul, Encar-
gado del Consulado General, comparece;
Don Alfredo Garriga, mayor de edad, Capitán
de vapor mercante español "Cataluña", de
la matrícula de Barcelona, de que es con-
signatario en este puerto don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria para
este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que en la Ciudad de Nueva-York
otorgó ante el señor Cónsul General
de España una escritura de protesta ma-
rítima con fecha ~~del~~ de Noviembre co-
rriente y bajo el número quince del Libro
Registro de Protestas de aquella Cancillería,
que se afirma y ratifica en este acto en to-
do cuanto contiene dicha escritura, de la

cuales me exhibe primera copia expedida
con fecha doce de Noviembre actual
y me requiere para que la una de pre-
sente instrumento, lo que verifico que-
dando anotado con el número que
encabera.

Así lo dice y otorga siendo testigos
don Antonio Diaz Fernandez y don
Jose Gimenez Ortiz, ambos mayores de
edad y de este vecindario.

Leido este documento de otor-
gante y testigos, que renunciaron al
derecho de hacerlo por sí se ratificó
el primero y firman todos.

De conocer al Capitan compare-
ciente y testigos, de constarme su ocu-
pacion y de cuanto el presente con-
tiene yo el Vice-Consul doy fe. Suma-
dado - duce - vale.

Herrera

Antonio Diaz

Jose Gimenez Ortiz

Ante mí
Joaquín el Arque

expedida
e actual
na de pre
erificos que
ren que

dos testigos
ces y adu
ayores de

de otar
adu al
se ratifica

compare
e su ocu
gente con
fe. - Suma

ever Joty
J



[Blank lined page]

o

Prote

Don

d
"

n

Primera Copia
de la

Protesta causada por

Don Alfredo Garriga
del vapor-correo español
"Cataluña,"

Nueva York 12 Noviembre 1903.



El Consul General
Nueva York,

certifico:
correspondiente
numero
copiada a
« En la ciudad de
York, en la
Noche a once
tres, ante
Consul General
por fe de mi
Alfredo Ba
español "L
tica de Ba
voluntaria
que se des
los que in
libre y volu
Que a una
últimos, est
document
levaron a
dirigieron
que desem
libres de





El Consul General de España en la Ciudad Nueva York,

Certifico: Que en el Libro Registro de Protestas correspondiente a esta Cancilleria y con el numero quince de este año se lee la que copiada a la letra dice asi: —

« En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, en los Estados Unidos de America del Norte a once de Noviembre de mil novecientos tres, ante Don Eusebio de Bonilla y Martel, Consul General de España en esta residencia, por fé de mi el Viceconsul, comparece Don Alfredo Garriga, capitán del vapor-correo español "Cataluña", de la Compañia Transatlantica de Barcelona y bajo juramento que voluntariamente presto, haciendo relacion que se desprende de sus cuadernos de bitacora los que en este acto presenta para los efectos legales, libre y voluntariamente dice: —

Que a cuatro horas del dia treinta de Octubre ultimos, estando listos de todo, con practico, documentacion y correspondencia a bordo, levaron ancla en el puerto de Landig y se dirigieron hacia afuera con el practico al que desembarcaron tan luego se vieron libres de inconvenientes, emprendiendo



viaje con destino a New York con tiempo de
buen aspecto, viento N. O. bonancible marja-
dilla del mismo y despejado, siguiendo nave-
gando casi con igual tiempo en las posteriores
singladuras, con chubascos mas o menos
frecuentes y horizontes por veces cerrados, asi
como marejadas gruesas hasta la guardia
de dieciseis a veinte horas del dia cuatro al
cinco del corriente mes que aumento el viento
frescachon del O. S. O. mar muy gruesa y arbolada
del mismo que ocasionó al buque fuertes
cabezadas embarcando con frecuencia las
mares por la proa y amuras que tuvieron
la cubierta constantemente anegada: que a
las diecisiete horas de la referida singladura
solo el viento al N. O. frescachon descargando
algunos chubascos de viento duro y agua,
y asi siguió el resto de la citada singladura.

Que principio la del cinco al seis con viento
N. O. frescachon, mar gruesa y arbolada
que hacia dar al buque fuertes cabezadas
y balances, embarcandose la mar constan-
temente, trabajandose mucho el casco, arbolada
y maquina, con el cielo cirrus-nimbos
que descargan algunas chubasquillos. Que
anocheio con tiempo de mal cariz, viento
duro y achubascado del cuatro cuadrante,
mares muy gruesas y arboladas del tercero

y cuarto cu-
achubascado
truncas de
anclas y
trabajandose
resto de la
en igual
con viento
del mismo
dieciseis a
singladura
violentos y
y cabezadas
a veinticu-
duros del
por temor
con menos
dose en llo-
terminio
la siguió
en lo posi-
del S. O. y
barcaban
siderable
cabezadas
y cielo y h-
Siguióron



y cuartos cuadrantes, cielo y horizontes tambien
achubascadas, teniendo que repasar las
trincas de los botes, casetas de provision,
anclas y demas efectos de cubierta, con-
tinuando con el mismo mal tiempo y
trabajando mucho el buque durante el
resto de la indicada singladura y sigue
en igual estado la del dia seis al siete
con viento muy fresco del S. O. y mas gruesa
del mismo y del N. O. - Que en la guardia de
dieciseis a veinte horas de la mencionada
singladura la mar arbolada ocasionó
violentos golpes de mar, grandes bandazos
y cabezadas. - Que en la guardia de veinte
a veinticuatro horas continuando el viento
duro del S. O. y la mar arbolada del mismo
por temor a alguna averia se acordó capear
con menos maquina, cielo nimbos cerrán-
dose en lluvia y con proa a la mar se
terminó la citada singladura, comenzando
la siguiente con la maquina moderada
en lo posible debido a las gruesas mares
del S. O. y O. que arbolando mucho se em-
barcaban con frecuencia, trabajando con-
siderablemente el buque en las fuertes
cabezadas, con viento duro del S. y S. O.
y cielo y horizontes cerrados en aguas.
Siguieron con maquina moderada, con

viento muy duro del tercer cuadrante,
mar muy gruesa y arbolada, con descargas
de copiosa lluvia, hasta que á once horas
cuarenta y cuatro minutos de la referida
singladura ó sea en la del día siete al
ocho, en vista de haber calmado un poco
la mar y el viento se dió toda fuerza
de máquina, pero continuando sin embargo
la mar gruesa y el viento duro del O. traba-
jando mucho el buque. - Fue principio
la singladura del ocho al nueve con
viento duro y sacado del O. N. O. mares gruesos
como en las anteriores y arboladas del
tercer y cuarto cuadrantes que continuaron
obligando al buque á dar fuertes cabezadas,
teniendo de nuevo necesidad de moderar
la máquina y continuaron así por espacio
de algunas horas en que la mar siguió
siendo muy gruesa con viento fresco del
del cuarto cuadrante. - Fue en el día
nueve al diez se empezó navegando con
viento flojito del O. marejada del mismo,
siguiendo las otras guardias con mar
llana, cielo despejado y horizontes frescos
y así comenzaron á navegar la siguiente
singladura hasta que á siete horas
cincuenta minutos de la misma se avistó
la luz de Fire Island, embarcando el

práctico á
por la vía á
trece hora
y á veinte
admitidos
seguidamente
del muelle
veintinueve
Por lo tanto
en virtud de
durante su
temerosos de
producirse
á la carga
y los demás
dos, tres, y
necesaria
elementos
tores, asegú-
lugar y c
derecho de
de discord
las aver
derrames
cualquier
las produ
ni por otra
que dicha



práctico à once horas quince minutos, navegando por la ría à las ordenas del mismo hasta trece horas que fondearon en cuarentena y à veinte horas del día de hoy fueron admitidos à libre plática, levandos aucla seguidamente y gobernandos en demanda del muelle de la Compañia donde à veintuna horas se amarró el barco.

Por lo tanto, hallandose en tal situacion, en virtud de los hechos relatados acaecidos durante su viaje de Cadix à este puerto y temerosos de las averias que hayan podido producirse no solo al buque sino tambien à la carga que conduce para este puerto y los demas de su itinerario, protesta una dos, tres, y las demas veces en derecho necesarias contra el viento, mar y demas elementos, contra los cargadores, receptores, aseguradores y contra quien haya lugar y corresponda reservandose el derecho de hacerlo judicialmente en caso de discordia, no siendo responsable de las averias que se hayan causado por derrames de agua, aceite, vino u otra cualquier clase de liquidos, ni tampoco las producidas por movimientos de estiba ni por otras causas, pues anade el Capitan que dicha responsabilidad no debe



alcanzar á el ni á ninguno de la tripulacion
del barco mediante haber cumplido todos
con exactitud y esmero sus respectivos
deberes y en lo declarado y protestado se
afirma y ratifica y lo firma con el Sacer
Consul General quien ordena se den
las copias necesarias á los interesados
que los pidan, y en fe de todo ello yo el
Viceconsul de España firmo tambien
la presente protesta: = firmado= El Capitan
= A. Barriga = firmado= El Consul General =
= E. de Bonilla, Ante mi El Viceconsul =
firmado= Mariano Taboegas Sotelo =
Hay un sello que dice: = Consulado
General de España en Nueva York =

Ratificacion. - En seguida comparecieron
ante mi el referido Viceconsul. Don Jose
Diaz Campion y Don Jose Español,
Primero y Segundo oficial respectivamente
del vapor cono español "Cataluña", ya referido,
de quienes recibí juramento en la forma
dispuesta en derecho; en su cargo
prometieron decir verdad y despues de
haberles enterado y leído la precedente
protesta causada por su Capitan Don
Alfredo Barriga unanimes y conformes
dijeron: — Que todo lo relacionado
por dicho su Capitan es la pura verdad

y lo ocurrido
este puerto
letra por
firmeza.
En todo el
firmar en
hago yo el
Primer Ofi
oficial = Jo
consul = fir
Hay un sel
de España
Consulado
que me rec
convenza e
la firma y
General e
bre de mil



y lo ocurrido a bordo en el viaje de Cadix a este puerto lo dan aqui por reiterado a la letra para su mayor corroboracion y firmeza.

En todo ello se afirman, ratifican y lo firman en este acto y en fe de todo lo hago yo el Viceconsul = firmado = El Primer oficial = J. Diaz = firmado. El Segundo oficial = Jose Espanol = Autenti. El Viceconsul = firmado = Mariano Febres Solis = Hay un sello que dice: « Consulado General de España en Nueva York. »

Concuerda en un todo con el original a que me remito y para que conste donde convenza espido esta primera copia que la firmo y sello con el de este Consulado General en Nueva York a doce de Noviembre de mil novecientos tres.

El Consul General
E. de Boullón





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
copia el día
de su otorga-
miento.
J. M. G. G.

Faint handwritten notes and fragments visible in the right margin of the right page.

Numero ciento setenta y cuatro
Poder especial.

Se expidió
copia el día
de su otorga-
miento.
M. C. G. P.

En el Consulado General de España
en la Habana a diez y siete de No-
viembre de mil novecientos tres, ante
mi Sr. Joaquín Márquez y Hermanan-
der, Vice-Consul, Encargado del Consu-
lado General: comparece, Don Lino
Colvo Gonzalez, mayor de edad, nate-
ro de San Salvador de Brigo, provincia
de Lugo, casado, jornalero, residente en
esta Ciudad, calle de la Gloria número
ciento noventa y cinco é inscripto en el
Registro de Españoles de este Consulado
General:

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria pa-
ra este acto libre y espontáneamente, dice:

Que da y confiere poder cum-
plido, amplio, especial, tan bastante
como en derecho se requiera y sea ne-
cesario a favor de su legitima esposa
Doña Vicenta Gerra Blanco, mayor de edad,

residente en San Salvador de Brigos, y
a Don Fernando Noguerol Hernandez,
tambien mayor de edad, propietario y re-
sidente en el mismo pueblo, facultandole
les para que juntos o separadamente,
con la calidad de in solidum, pue-
dan Primero; aceptar simplemente o con
beneficio de inventario las herencias tes-
tadas o intestadas que puedan correspon-
der a su expresada esposa y cuyos bienes se
encuentren situados en Santiago de Trade-
da, Ayuntamiento de Carballedo, provincia
de Lugo, nombRANDO depositarios, peritos y
contadores, aprobar inventarios, avaluos, liqui-
daciones y divisiones de bienes, solicitar las
oportunas declaratorias, promover o conti-
nuar los juicios procedentes y sus incidencias
y otorgar las escrituras para la adquisicion
e inscripcion de los bienes que le corres-
pondan en el Registro de la Propiedad,
tomando posesion e incautando de
todo lo que se le adjudique dando re-
cibo, cartas de pago y practicando cuan-
tas diligencias sean precisas. Segundo;

Administrar, recandar rentas y produce-
 tos y practicar las demás gestiones de
 un celoso administrador, arrendar los
 bienes por el tiempo, precio y condiciones
 que estime y desalucie a los inquilinos y
 colonos, cuando lo crea conveniente, tomar
 cuentas a los que tengan obligación de
 rendirlas, pagar contribuciones, cargas, de-
 rechos reales e impuestos, cobrar toda clase
 de cantidades sean en metálico, frutos,
 generos y efectos, dando recibos y cartas de
 pago. Tercero; Vender, permutar, ceder
 y traspasar por el precio, plazos o con-
 diciones que convinieren, pero siempre li-
 mitandose a los bienes que radiquen en
 Santiego de Gradedo, consignando los con-
 tratos que celebre y las obligaciones que con-
 traiga en escritura pública o documento
 privado con los requisitos y cláusulas propias
 de su naturaleza. Quarto Para ratificar,
 rectificar, sustituir este poder en todo o
 en parte, revocar sustitutos y nombrar otros.
 Y a la finura de lo expuesto se
 obliga según derecho.

Así lo dice y otorga siendo testigos
don Antonio Diar Fernandez y don
Jose Guineer Ortú, ambos mayores de
edad, empleados y de este vecindario.

Leído este documento por mí
el Vice-Consul de otorgante y testigos
que renunciaron al derecho de ha-
cerlo por sí, se ratifica e firman y fir-
man todos.

De conocer de otorgante y tes-
tigos, de constar me su ocupación y
vecindad y de cuanto se presente con-
tere yo el Vice-Consul, doy fe-
sumentado - Cuarto - vale. =

Lineo calto

Antonio Diar Jose Guineer Ortú

Ante mí

Joaquín Márquez



Se expidieron
copias para
los otorgantes
el día de su
otorgamiento.

Joaquín Márquez

A los efectos
del Art. 578 del Código
de Comercio,
expidió copia
19 de Noviembre 1903.

Joaquín Márquez

Palcells

Lizkes

gata

Talca



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento setenta y cinco.

Compra-venta de buque

En el Consulado General de España
en la Habana a diez y ocho de No-
viembre de mil novecientos tres, ante
mi Don Joaquín Márquez y Her-
nández, Vice-Consul, Encargado del
Consulado General;

Comparecen.

Don José Balcells y Bosch, natural
de Montornès, provincia de Lerri-
da, mayor de edad, soltero, del
comercio y vecino de la Habana en
la calle de Amargura, número trein-
ta y cuatro; y el señor Federico Euge-
nio Lykes y Mckay, que dice ser na-
tural y ciudadano de los Estados
Unidos de América, mayor de
edad, soltero, del comercio y también
vecino de esta Ciudad en la calle
de Mercaderes número veinte y
dos.

Se expidieron
copias para
los otorgantes
el día de su
otorgamiento.

Márquez

A los efectos
del artº 5º del Co-
digo de Comercio,
expidió copia,
19 de Noviembre 1903.

Márquez

Balcells

Lykes

gata

Talca

1

testigos
ees y don
yores de
ecundario
por un
e y testigo
de la
nien y pi
te y tes
acido y
esente con
by fe-
ce. =
gata
Talca

Concurren.

El primero, en nombre y representación de don Marcelino José y Porcuera, mayor de edad, casado, propietario y de comercio, vecino de Barcelona, España, haciendo uso del poder especial que este señor otorgo a su favor en dicha ciudad a veinte y tres de Octubre del año que cursa por ante el Notario de la ciudad don José Torres y Catorinen, bajo el número trescientos cincuenta y tres de su protocolo corriente; y el segundo, como socio y gerente de la sociedad mercantil colectiva que bajo la razón "Sykes Mackay" tiene constituida con el Sr Horrell Tyson Sykes y Mackay, según aparece de una escritura de modificación de sociedad otorgada por el propio gerente con poder de su consocio por ante el Notario de esta ciudad de la Habana don Juan Antonio Literay y Yaguel a seis de Julio del año corriente y con el número cuatrocientos setenta

y ochos de su protocolos. Cuyos documentos exhibidos en este acto se han tenido presentes y se devuelven a los interesados despues de rubricados por mi e Vice-Consul.

Aseguran ambos comparecientes hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, así como que los poderes exhibidos no se están revocados, suspendidos, ni limitados en manera alguna. Y teniendo aquellos señores a un juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice:

Don José Barcelly y Bosch en la representación ya indicada que estando autorizado por Don Barcelly y Jané y Formosa, según se poder de que se ha hecho relación, para enagenar la bodega de su propiedad llamada "Barcelly y Jané", que en la actualidad se encuentra pondeada en la balia

de esta Ciudad, y habiendo convenido
con el otro compareciente las bases
de dicha enagenacion, la llevan á
cabo en este acto. En su consecuencia:

Ostorgan

Primero: Don Jose Balcells y Bosch en
nombre y representacion de Don Mar-
celino Yare y Formosa, cede, vende y
traspasa a Sr. Federico Eugenio Lyle
y McKay la propiedad de la Corbeta
"Marcelino Yare", de la matricula de
Barcelona, cuyas dimensiones son: es-
lora cincuenta y nueve metros, sesenta
centimetros, manga doce metros, trein-
ta centimetros, puntal seis metros, sesen-
ta centimetros, tonelaje total mil cien-
to doce metros, ochocientos y to-
nelaje neto mil sesenta con setenta
y dos centesimas; cuyo buque pertenece
al señor Yare por haberle sido ad-
judicado en la escritura de dis-
olucion de la sociedad "Yare y Com-
pañia", de la que dicho señor Formosa
parte, y cuya escritura autografa el





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Notario de Barcelona Don Miguel
Marti y Beja a once de Febrero
de mil ochocientos noventa y dos;
estando comprendido en esta ven-
ta el casco, cables, jarcias, velamen,
aparejo y demas anexos de la
nave.

Segundo; Que el precio de esta ven-
ta es de mil diez pesos oro es-
pañol que se Sr. Balcells confiesa
haber recibido antes de este acto
de manos del comprador en bue-
nas monedas de curso corriente en
esta plaza a su entera satisfaccion
por lo que se otorga de dicho pre-
cio la mas eficaz carta de pago
con las renunciaciones procedentes en
derecho.

Tercero: El señor Federico Eugenio
Lykes y McKay otorga que acepta
esta escritura en todas sus partes
y recibe la barbeta "Marcelino Jané"
a su entera satisfaccion con su
casco, jarcias, velamen, aparejo, en-

seres y averos, aceptando así mismo
la carta de pago del precio abona-
do que en este acto se le otorga por
el vendedor.

Yo el Vice-Gobernador advertido al
comprador la necesidad de presen-
tar copias autorizadas de este do-
cumento en la Capitania de Puerto,
Administracion de Aduanas, Regis-
tro Mercante y demas Oficinas ad-
ministrativas que con arreglo a las
leyes del pais deban tener conoci-
miento de esta enagenacion y
traspaso.

Así lo otorgan siendo testigos
Don Francisco Hatz y Sant y Don
Agustin Palan Magdalena, am-
bos mayores de edad, del comercio
y vecinos de esta Ciudad, sin ex-
cepcion para serlo.

Leido este documento a
los otorgantes y testigos que renun-
ciaron al derecho de hacerlo por
sí, se ratifican los primeros y firmo



man todo.

De conocer a los Argantes y
Testigos, de constar me su ocupa-
cion y vecindad y de cuanto el
presente contiene, yo el Vice-Con-
de, doy fe. = Enmendado - S - vale =
Enmendado - P - vale.

José Palacios y Borch

F. E. S. y Kes

Juan de Ymasi Salas

Aute mi,
Joaquín Márquez



cuando
abona-
terga por
esto al
e presen-
este do-
Puerto,
as, Regi-
mas ad-
lo a la
conoci-
udir y
testigos
y adu-
eur, am-
comercio
, sin ef-
ato a
e reuun-
erlos por
y firm



Se expidie
 copia el dia
 de su otor-
 gamiento. Bre-
 su arque

0
 en
 Bre-
 joan
 sue,
 con
 van
 por
 dev
 so
 —
 sup
 cio
 este
 —
 tal
 reg
 liza
 se
 te
 no
 y

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero ciento setenta y seis.

Licencia marital.

Se expidie
copia el dia
de su otorgamiento.
su arguere

En el Consulado General de España en la Habana a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos tres, ante mi orden Joaquin Márquez y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Consulado General, comparece: Don Victoriano Arguedin Alvarez, natural de la Arca, Asturias, mayor de edad, casado, de comercio y residente en esta Ciudad, de la cual es número veinte.

Aseguro hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice:
Que da y confiere licencia marital tan amplia como en derecho se requiera y sea necesario a su legítima esposa Doña Soledad Guerrero y Alvarez de treinta y tres años de edad, residente en la Arca, Asturias, para que pueda viajar libremente por territorio español y emprender su regreso a Cuba cuando lo

crea conveniente.

Así lo dice y otorga siendo testigos don
Felix Martner Pulido y don José Suarez
Cruet, ambos mayores de edad, de comer-
cio el primero y propietario el segundo, re-
sidentes en esta Ciudad, veina número
quince y quenda número diez, respectiva-
mente.

Leido este documento por mi el
Vice-Consue de otorgante y testigos, que
abundaron de desecho de hacerlo
por sí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente, de
constar me su ocupación y vecindad
y de cuanto se presente contiene,
yo el Vice-Consue, doy fe.

V. Agudón

Felix Martner

José Suarez

Enute mi

Joaquín Márquez





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expidió có- En
 pia el día de la
 en otorgamiento.

[Handwritten signature]

que

Enc

par

tegr

ma

por

no

na

y b

de

ju

par

d

sa

de

me

per

Número ciento setenta y siete.
Protesta Marítima.

Se expidió có- En el Consulado General de España en
pia el día de la Habana a diez y nueve de Noviembre
de otorgamiento.

Juzgado de mil novecientos tres, ante mi don Jo-
quin Márquez y Hernández, Vice-Consul,
Encargado del Consulado General, com-
parece: Don Francisco Lizarzagoy Ansu-
tegui, natural de Mundaca, Vizcaya,
mayor de edad, casado, Capitan del va-
por mercante español "Gracia", de la
matricula de Bilbao, de cual y consig-
notario en este puerto los Sr^s. Balcells
y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles y tener a in-
picio la capacidad legal necesaria
para este acto, libre y espontáneamente
dice:

Que listo y provisto de todo lo nece-
sario salió con el buque de su mando
del puerto de Liverpool a las diez y
nueve horas, treinta minutos del día
primero de Noviembre corriente, habien-

de quedado fondeado en este de la Habana
a las diez y nueve horas, treinta minutos de
la singladura del diez y ocho de diez y
nueve de corriente mes de Noviembre;
que durante la navegacion han ocurrido
los acaecimientos, entre otros, que van a re-
latarse en la presente protesta, a cuyo fin
el Capitan compareciente pone de mani-
fiesto el cuaderno de bitacora del buque
de su mando, donde se consigna lo siguiente:

Singladura del dia cuatro al cinco
de Noviembre actual: Principiamos esta
singladura con viento flojo del 2^o qte, mare-
jadilla de viento con cielo y horizontes en-
toldados. Amanecio cielo claro y horizontes
ofuscados, viento regular del S. E. al S. E.
con marejada de viento, a las 13 horas el
viento algo mas arreciado y levantando
la marejada del S. E. al S. S. E., a las 16 ho-
ras la mar aumentandose y entrando por
la cubierta, llenando los callejones y de-
partamento. Amanecio ofuscado, viento
fuerte y mar gruesa, cruzando sin cesar
por la cubierta y dando fuertes bandazos

trabajando extraordinariamente caço, arbolada y maquina; a las 11 horas en vista de que las mares aumentaban y sin cesar cruzaban por la cubierta fuertes, al rumbo anotado, amainando a las mares de E.S.E. a S.E. a fin de evitar alguna averia de consideracion, no obstante cruzaban por la cubierta llevando la mar todo objeto que encontraba y sin mayor novedad llegamos a medio dia donde no se pudo observar, situándonos por estimadas en la Lat. N. $43^{\circ} 46'$ y Longt. O. $24^{\circ} 14'$ de merid de Greenwich.

Singladura del cinco de seis de 1860. Damos principio a la presente singladura gobernando al rumbo anotado con viento fuerte del 2^o qte y mares gruesas y arboladas de S.E. y Sur, entrando sin cesar y dando fuertes balances, no habia objeto que no fuera movido y llevado de la mar por los continuos golpes de mar que cruzaban por la cubierta, llevando todo los departamentos de agua de mar, chiscando por medio de valdes, el buque su-

fueron considerablemente por los continuos
y fuertes balances, tanto en casco como en ar-
boladura y maquina. Auschecio en agülla
y de repente caluro llamado de viento
al 3^o q^{te}, relampagueando por el N.O. el
viento volando para el O. moderado, ma-
res trapisadas del S.E. Sur. S.O. O. y N.O. que
por todas partes le cruzaban mares, movien-
do todos los objetos de cubierta y no dudando
de que se moviera parte de la carga. A las
16 horas viento N.O. fresco y a las 17 h. viento
recio del N.O. al N.N.O., no pudiendo re-
sistir las mares del O. N.O. y N.N.O. que
llanaron gobernando al rumbo anotado a
fin de recibir mares por la aleta de estri-
bor, que cruzaban por la cubierta y puente,
padeciendo el buque una roca axotada
por mares gruesas llenando todos los de-
partamentos de agua de mar, chican-
do por medio de valdes y las bombas fun-
cionando sacando el agua de maquina
y departamentos, a las 22 horas el viento
cedio mucho, la mar del O. N.O. quito de
todo y a la misma hora aclaro parte del



cielo
var
ser
ob'
sin
ext
car
vieu
dur
la
ciel
rec
y a
bar
N.O.
O.
ent
la
lo
lle
m
fre
ria

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

cielo y sin mayor novedad, llegamos a observar la alt.ª surd \odot situándonos por observada en la Lat $Nb. 41^{\circ} 14'$ y Longt $O. 28^{\circ} 06'$ de merid de Greenwich. Nota. En esta singladura el buque sufrió un choque extraordinario que hubiere averia en la carga.

Singladura del seis de siete de Noviembre actual. Principiamos esta singladura con viento recio, se calmada, tanto la mar del O. N. O. a las 2 horas, puso el cielo y horizontes opacados, y en clubarces recios de aguiella y viento, mares gruesos y ampollados, dando la aleta de estribor a la mar gruesa y montañosa del N. N. O. de N. ofendiendo la mar del O. N. O. que le hacia dar fuertes balances entrando toda la borda dentro de agua la cubierta parecia una playa, todos los camarotes y demás departamentos llenos de agua, sin cesar clicando por medio de valdes, no habia objeto que no fuese movido, trabajando extraordinariamente todo el cuerpo del casco, arbol.

dura y maquina, de esta conformidad
pasamos la tarde. Auschicó lo propio, vien-
to duro con chubascos fuertes, mares gruesas
y ampolladas que cruzaban por la cubierta
y sotillo, y puente, aprovechando las cal-
madas a fin de sangrearlos de las is-
las Azores, durante el resto de la noche
pasamos sin mayor novedad. Amaneció
con chubascos de aguijilla y viento, cerrados
los horizontes en mares montañas, dan-
do la aleta, ofendiendole la mar del
O. N. O. que le copia por el costado; a las 19
horas un golpe grande que entró de resaca
por el sotillo del medio dió contra el bo-
te pequeño que lo rompió, la misma mar
entró parte a la maquina, se buque parecía
una roca arrotada por los continuos mares
que le cruzaban por todas partes trabajan-
do extraordinariamente, así seguimos has-
ta que llegamos a finalizar la singladu-
ra situándonos en la Lat. Ab. $34^{\circ} 55'$ y
Longt. O. $30^{\circ} 43'$ del merid de Greenwich.

En los restantes días de navegación nos lue-
bo acaecimientos algunos que a juicio del capitán

comparacientemente sea digno de mencionarse en la presente protesta, y para que en ningún tiempo puedan hacersele cargos por las averías que resulten

Otorga.

Que protesta ahora como protestará cuantas veces sea necesaria; que todas las averías que haya sufridas en dicho buque de su mando, tanto en su casco, arboladura, y maquinaria, como las que resulten en su carga, ya sean estas debidas á roturas de estiba, derrames de líquidos, ó agua de mar, han sido causadas por los hechos que deja narrados, y constan en el diario de navegación y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien correspondan, en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones, sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo dice y otorga siendo testigos don José Chirapozu y don Ignacio Ugalde

ambos mayores de edad, primero y segundo
oficial ~~respectivamente~~ del mencionado
buque, quienes aseguran bajo juramento ser
cierto todo lo expuesto por el Capitán
compareciente y consignado en el cuader-
no de bitácora.

Leído este documento por un el Vice-
Comandante y testigos, que renun-
ciaron al derecho de hacerlo por sí, se
satisface el primer y firman todos.

De conocer al compareciente y tes-
tigos, de constar me su ocupación y de
cuanto se presente contiene yo el Vice-
Comandante doy fe. = Entre paréntesis (p) no vale
enmendado - a - vale.

J. Luzarraga

José Chirapogu

Fernando Aguado

Ante mí

Joaquín Márquez



Se expidió copia en
el día de su
otorgamiento.
Márquez

Haba
uvec
y He
suea
Best
mas
San
dere
cap
libre
pec
requ
fun
M's
Haba
y re
Hic
fic
su

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento setenta y ocho.

Poder especial.

Se expidió copia
a día de su
otorgamiento.
Márquez

En el Consulado General de España en la
Habana a veinte y cuatro de Noviembre de mil
novecientos tres, ante mi don Joaquín Marqués
y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Con-
sulado General, comparece: don Bartolomé
Bestard y Cardona, mayor de edad, casado,
marinero, residente en esta ciudad, calle de
San Pedro número diez y ocho.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este acto
libre y espontáneamente dice:

Que de poderes cumplidos, amplios, es-
peciales, tan bastante como en derecho se
requiera y sea necesario a favor de su legí-
tima esposa Doña Catalina Plaueilly y
Mariani, mayor de edad, residente en
Ibiza, Islas Baleares, para que en nombre
y representación de otorgante pueda:
Primeramente: aceptar simplemente o con bene-
fici de inventario las herencias, testadas
o intestadas que puedan corresponderle

por suerte de sus padres Don Bartolomé
Nestard y Doña Maria Cardona, facultan-
dola para que nombre depositarios, peritos,
y contadores, aprobar inventarios, avalios,
liquidaciones, y divisiones de bienes, solicitar
las oportunas declaratorias, promover ó con-
tinuar los juicios procedentes y sus inciden-
cias, y otorgar las escrituras para la adquisi-
cion e inscripción de los bienes que le corres-
pondan en el Registro de la Propiedad,
teniendo posesion e incautandose de todo
lo que se le adjudique, dando recibos, cartos
de pago y practicando en todas diligencias
sean precisas: Segundo: Administrar, re-
candar rentas, y productos, y practicar las
demas gestiones de un celoso administra-
dor, arrendar los bienes por el tiempo, precio
y condiciones que estime, y desalucie a los
inquilinos, y colonos cuando lo crea conve-
niente, tomar cuentas a los que tengan obli-
gacion de rendirlas, pagar contribucio-
nes, cargas, derechos reales e impuestos, co-
brar toda clase de cantidades sean en me-
tálicos, frutos, generos, y efectos, dando recibos

y can
tar, c
ros
sign
los u
públi
quis
rale
sust
elvo
se
Do
folo
y dro
pre
los
ce
que
des
y p

y cartas de pago. Tercero: Vender, permutar, ceder y traspasar por el precio, plazos o condiciones que conviniere, consignando los contratos que celebre y las obligaciones que contraiga en escritura pública o documento privado con los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza. Cuarto: Para ratificar, rectificar, sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar otros.

En la primera de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Juan Torres Guasch y Don Bartolomé Ping Amengual, ambos mayores de edad, del comercio el primero y barbero el segundo, ambos residentes en esta Ciudad.

Leído este documento por mi el Vice-Banquero de otorgante y testigos que renunciaron de derecho de hacerlos por sí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer de otorgante y

testigos, de constarme su ocupacion y
vecindad y de cuantos se presente
contiene yo el Vice-Cargue doy fe.

B. Bestard

Carulame Pugh

Juan Torres



Aute mi
Joaquin Mangue



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidio copia en
el dia de su
otorgamiento.

Margues

Margues

de

coha.

com

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento setenta y nueve.

Poder especial.

Se expidió copia
el día de su
otorgamiento.

Marques

En el Consulado General de España en la
Habana a veinte y cuatro de Noviembre de
mil novecientos tres, ante mi don Joaquin
Marques y Hernandez, Vice-Consul, Encargado
del Consulado General, comparece: don Francis-
co Castro Saltran, mayor de edad, soltero, del
comercio, con residencia en esta Ciudad, calle
de Neilly, número setenta y cuatro.

Arguase hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para este acto, libre
y espontáneamente, dice:

Que da y confiere poderes cumplidos, au-
plio, especial, tan bastante como en derecho
corresponda, se requiera y sea necesario a don
Joaquin Marine, Capitan de Artilleria, re-
sidente en Madrid, con destino en el Minis-
terio de la Guerra, para que en nombre y re-
presentacion de otorgante pueda cobrar las
pagas que le correspondan por todo el
tiempo que uso de licencia y su próroga
siendo teniente de Caballeria, pertenecien-

do de Ejército de esta Isla en el año mil ochocientos, noventa y ocho; facultándole de efecto para que pueda firmar usúrias, usúniellas, liquidaciones, ajustes, cartas de pago, recibos, y cualquier otro documento análogo, así como para presentarse en instancias, documentos y recursos en todas las Juntas y Dependencias del Estado.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don José Arias López y Don Antonio Díaz Fernández, ambos mayores de edad, dependiente el primero y empleado el segundo, y ambos de este secundario.

Leído este documento por mí el Vice-Coyque de otorgante y testigos que renunciaron al derecho de hacerlo por sí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer de otorgante y testigos, de constar me su ocupación y vecindad y de cuanto el presente contiene, yo el Vice-Coyque, don Fr.

Fran. Castro Beltrán

José Arias

Antonio Díaz

Ante mí

Fernando Márquez



to civil order

de efectos

minimally,

citios y cual

para present

en todos los

dey don ju

ernandez,

te es primer

te secundaria

de Vice Rey

al derecho

o y firman

, de conyug

cuanto el

dey fe

Altran

I

Diaz

e



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

M

Se expidie copia
 el dia de su
 otorgamiento.
 Marques

Se
 en la
 view

Don
 Gonsalvo

En doce de bvens
 de 1804 se expi-
 dieron dos copias
 para Bonayza
 8.^a
 Marques

Com
 Urr

may

mes

culo

su

la c

actu

sal

de

mi

te,

de

sin



Número ciento ochenta.

Protesta Marítima.

Se expidí copia
el día de su
otorgamiento.
Márquez

En doce de Enero
de 1904 se expi-
dieron dos copias
para Romayosa
y B. Márquez

En el Consulado General de España
en la Habana a veinte y cinco de No-
viembre de mil novecientos tres, ante mi
Don Joaquín Márquez y Bernander, Vice-
Consul, encargado del Consulado General
comparece: Don Timoteo Goicovechea y
Alviz, natural de Segueitú, Vizcaya,
mayor de edad, casado, Capitán del vapor
mercante español "Gaditano", de la matri-
cula de Bilbao, del cual es consignatario
en este puerto el señor B. Astorgui.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles y teniendo a un juicio
la capacidad legal necesaria para este
acto, libre y espontáneamente, dice:

Que listo y provisto de todo lo necesario
salí con el buque de su mando del puerto
de Villagarcía a las cinco horas y quince
minutos del día ocho de Noviembre corrien-
te, habiendo quedado fondeado en este
de la Habana a las cuatro horas de la
siempre de veinte y cuatro al veinte y

cinco de corriente mes de Noviembre; que durante la navegacion han ocurrido los acontecimientos, entre otros, que van a relatarese en la presente protesta, a cuyo fin el Capitan compareciente pone de manifiesto el cuaderno de bitacora del buque de su mando, donde se consigna lo siguiente:

Singlatura del dia diez y nueve de veinte de Noviembre actual. Proseguimos en calma marejada del E. cielo y horizonte aclarados. Anochecio despejado, a las 14 horas en un chubasco salto el viento de IV (cuatro) flops. Anochecio viento fresco con marejada del N.E. y N. que hacen al buque fustes, banderos, trabajos de multitud de cables y maquinas, viento volando de E. en chubasco y sin mayor terminamos la presente.

Singlatura del veinte y uno de veinte y dos de Noviembre actual. Principiamos con brisa del anochado, marejada virada de la misma y gruesa y arbolada del E. que hace patinar a la maquina, cielo con algo de suelto y horizonte aclarado por el N. Anochecio despejado, marejada gruesa del E.

que h
y caso
helice
actu
may
En
hubo
Capit
nasse
gun e
aver
Que
veces
sufria
en co
suelto
raz d
ma
nar
y u
y re
se re
las

que hace trabajar un diujino a la máquina y casco y sobre todo cuando se encuentra el helice fuera de mar, viento flojo. Amaneció aclubascado, marejada de E. y N.E. y un mar finaliamos la presente.

En los restantes dias de navegacion no hubo acaecimientos algunos que a juicio del Capitan conparasciente sea digno de mencionarse en la presente protesta, y para que en ningun caso puedan hacersele cargos por las averias que resulten;

Otorga

Que protesta ahora como protestara en otras veces sea necesario que todas las averias que haya sufridos el dicho buque de su mando, tanto en su casco, arboladura y máquina, como las que resulten en su carga, ya sean estas debidas a roturas de estiba, derrames de líquidos o agua de mar, han sido causadas por los hechos que dejados y constan en el diario de navegacion y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien correspondan, en cuya virtud se reservan y salva a quien mas liaga lugar las competentes acciones, sin perjuicio de

ampliar esta protesta si fuese necesario.

En la fincera de lo expuesto se obliga se
jun derecho.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Pablo
Ruiz y Don Juan Arriaga, ambos mayores de edad
primeros y segundos oficial respectivamente del
mencionado buque, quienes aseguran bajo juram
mento ser cierto todo lo expuesto por el Capita
tan compareciente y consignado en el cuaderno de bitaca
n.

Leído este documento por mí el Vice-Comandante
de otorgante y testigos, que renunciaron al derecho
de hacerlo por sí, se ratificó el primero y firmó todo

De conocer de otorgante y testigos, de
constar en ocupación y de cuanto el
presente contiene yo el Vice-Comandante
doy fe. - Entre paréntesis - en - un vale

T. Gorochochea



Pablo Ruiz

Juan Arriaga

Ante mí

Joaquín Márquez

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió copia
el día de su otorgamiento.

Márquez

de este año de dicha Agencia consular, y
que se afirma y ratifica en este acto de todo
cuanto contiene dicha escritura, de la cual
me exhibe una copia expedida con fecha de
su otorgamiento, la cual aparece ratificada en
Santiago de Cuba por ante el Conyue de España
con fecha veinte y tres del mes en curso, requiriéndome el Capitan compareciente para que la
una de presente instrumento lo que verifico que
dando anotada con el número que encobiera.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Juan
Gimenez Ortíz y Don Antonio Diaz Fernandez
ambos mayores de edad y de este vecindario.

Leído este documento al otorgante y testigos
por mi el Vice-Conyue, que renunciaron a hacer
lo por sí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al otorgante y testigos, de constar
me su ocupación y de cuanto el presente
contiene yo el Vice-Conyue doy fe.

Fiberman
y el
Juan Jimenez Ortíz Antonio Diaz
Ante mí
Joaquín Márquez

regulares, y

de todos

de la cual

fecha de

estipulada en

de España

curso, según

para que la

verifico que

encabera.

y Don Juan

Fernandez

indiv.

ante y testigos

en a hacer

man todo.

de contar

presente

le.

2002

[Faint, illegible handwriting in a large rectangular box on the left page]

Prot
Car
San
die
bro
Tos
rig
gu
en
par
Cap
"Co
Tra
de
see
con
un
sig
top
do
se



Número treinta y seis =
 Protesta marítima = En el
 Consulado de España en
 San Juan de Puerto Rico, á
 diecinueve de noviem-
 bre de mil novecientos
 Trece = Ante mí, don Lu-
 isigne de Vedia y Sanli-
 guel, Cónsul de España
 en esta residencia, com-
 parce don J. G. Gibernau,
 Capitán del vapor español
 "Conde Miraflores", de la ma-
 trícula de Cádiz, porte
 de dos mil setecientos
 sesenta y cinco toneladas
 con diecinueve centeni-
 nas, del que son cau-
 signatarios en este lugar
 los señ. Sabino de Requien-
 do, quien declara hallar-
 se en el pleno uso de

sus derechos civiles, y
á mi juicio, con capa-
cidad legal para este acto,
declarando en su virtud
que, á los efectos que corres-
pondan, formaliza la pre-
sente acta de protesta de
mar, y me requiera
para que consiguiera
ello lo siguiente: que
estando el buque de su
mando sano de quilla
y cortado, manincido y
provisto de todo lo nece-
sario para navegar,
recibió á su bordo en
el puerto de Barcelona
un cargamento de efu-
ros, saliendo de dicho
puerto el día veinti-
cuatro de octubre úl-
timo para la Habana
y ceiba, llevando á
de San Juan, en el

que
re
al
sie
pla
du
ve
ro
cu
fra
do
res
pe
al
ces
de
raj
sa
oer
el
da
en
en



que dio fondo á diecinueve
ve horas del diecinueve
al diecinueve del actual,
siendo admitido á liboral
plátina = En la singla-
dura del oclio al me-
re del corriente, empu-
ró á notarse de cero, á
cuatro horas, un viento
frescachón y arrastra-
do del sudante, con ma-
res gruesas del mismo
punto, que hacen dar
al barco fuertes balan-
ces; tal viento levantó,
de cuatro á oclio ho-
ras, muchas y gruesas
mares del nor-
oeste, produciendo en
el buque fuertes ban-
dazos, dando lugar á que
embarcaren con fre-
cuencia golpes de

agua por la murada y
y costado de babor; á las
de horas desfogó un chub
bancos de agua y viento
huracanedo, que obligó
á reformar las trincas de
cubierta y las cuinas
de escotillas; se practi
có el saqueo de las
cabas, las cuales acen
zan mayor cantidad
de agua que la norma
previéndose inmedia
tamente al achique.
Así continuó el tem
poral hasta la siugla
dura del día al que
en que se despejaron
los horizontes. = Las
ventanas singladuras
anteriores á las años
todas, lo mismo que
las posteriores, nada



opre
men
= Ga
se v
las
hol
can
Tay
las
me
=
ca
\$
ga

Es copia q
nal. qu
indicad
del año
para en
en la

PUERTO-RICO	
Núm. de ord. 36	
Artículo de la Tarifa 27	
Derechos 3'86	4'64
Recargos 0'78	
Copia aut. 71#36	





opresion de particulares que
 merced causa nava =
 = Ga fin de que no le pa-
 se ningun perjuicio por
 las averias que quedau
 haber sufrido las mer-
 cancias, hace las protes-
 tas necesarias contra
 las mares, vientos y de-
 mas que haya lugar =
 = De todo lo cual asi
 como del conocimiento
 del Capitán otorga
 gante, doy fe.

Es copia que concuerda con su origi-
 nal, que, bajo el numero de orden
 indicado, queda en este protocolo
 del año corriente, la cual es
 para entregarse al Capitán otorgante
 en la misma fecha de otorgamiento.

El Cónsul

Benigno de Vedia



PUERTO-RICO	
Núm. de órden...	36
Artículo de la Tarifa...	27
Derechos...	3'86 / 4'64
Recargos...	0'78 / 1'64
Copia aut. 71/3'08	

Santiago de Cuba 17 de Octubre 1833

Segun consta de esta fecha he sido notificado
en todas sus partes la anterior protesta por
el Capitan D. Federico P. J. Barcena

El Consul de Espana

Melo etc. etc.





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

No

Se expidie co- En el
 pia el dia de Hab
 m. atarga- uorec
 miento. y He
~~manj~~ solac
 Tribu
 Vica
 vaju
 tric
 ruz
 y Be
 A
 soy
 civ
 este
 ri
 juv
 dia
 do
 lay
 tu

Número ciento ochenta y dos.

Protesta Marítima.

Se expidió co-
pia el día de
la atarga-
miento.
Márquez

En el Consulado General de España en la
Ciudad de Habana a veinte y ocho de Noviembre de mil
novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez
y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Con-
sulado General, comparece: Don Ramon
Cribisarrope y Acunio, natural de Canala,
Nicaya, mayor de edad, casado, Capitan del
vapor mercante español "Ontou", de la ma-
tricula de Bilbao, del que son consignata-
rios en este puerto los señores Narandiarán
y Compañia.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y teniendo a mi ju-
icio la capacidad legal necesaria para
este acto, libre y espontáneamente, dice:

Que listo y provisto de todo lo necesar-
io salió con el buque de su mando del
puerto de la Ciénega a las trece horas del
día nueve de Noviembre corriente, habien-
do fondeado en este de la Habana a
las diez y nueve horas de la madrugada
del veinte y seis de veinte y siete de Noviem-

bre actual; que durante la navegacion han
ocurrido, entre otros, los acaecimientos que van
a relatarse en la presente protesta, a cuyo fin
el Capitan compareciente pone de manifiesto
el cuaderno de bitacora del buque de
su mando, donde se conigna lo siguiente:
Siempre de doce a trece de Noviembre
actual: Con cielos y horizontes tomados y aspec
to de aguas, la mar gruesa del S. O. y N. O. que
causan de buque continuo, balances como
ramos, la presente siempreviva. Auschecio
sin que se haya notado cambio alguno at
moférico, pero no obstante a las 9 h. cesó
completamente los horizontes de aguas
que siguió lloviendo toda la noche, habien
do amanecido los mismos. Se nota en las
bombas de aullique que el color del agua que
arrojan es parecido al de vino, y lo que hace
presumir que por efecto de los grandes bam
baros que da el buque se haya movido la
estiva; y ademas se sienten ruidos extranos
en las bodegas sin que se pueda hacer nada
para evitarlos por mas que miramos por
dichas bodegas: a las 12 h. aclaró los horizontes